



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-1031780-UNC-ME#SGI; SUSCRIPCIÓN; EDITORIAL TARIFAR; GUIA PRACTICA COMERCIO EXTERIOR

VISTO:

El documento factura "C" N° 0002-00005587, perteneciente a la firma Editorial TARIFAR "Comercio Exterior", correspondiente a la renovación de la suscripción del servicio de información para el año 2023"; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Servicio de presenta una estructura de contenidos, referidos a Comercio exterior (Importación-Exportación), totalmente adaptado a las necesidades actuales;

Que este sistema cuenta con diferentes módulos relacionados con Nomenclatura, Compendio Normativo, Legislación, Doctrina, Jurisprudencia, Estadísticas de Comercio Exterior así como también Acuerdos y la Guía de Importador / Exportador;

Que asimismo, la editorial ofrece a los suscriptores, el acceso a la posibilidad de tener usuarios simultáneos, consultas ilimitadas a su departamento de asesoría técnica integrada por expertos en la materia y el acceso a la clave WEB para realizar consultar el sistema desde cualquier parte del mundo, entre otros beneficios;

Que la información es de consulta permanente para el personal que integra Comercio Exterior de esta Secretaría, a los fines de identificar el tipo de mercadería a importar bajo el amparo del certificado ROECyT;

Que además, se consulta la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del Mercosur y si es necesario la intervención de terceros organismos en la gestión (ANMAT, SENASA, etc.);

Que asimismo, a través del CICI, se provee información ante eventuales consultas a otros usuarios de esta Universidad;

Que el trámite se encuadra en lo dispuesto por el Decreto N° 1023/2001 y la Ordenanza HCS N°05/2013; Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el pago de la Factura “C” N° 0002-00005587 de la firma “Guía Práctica S.A. -Editorial TARIFAR - Comercio Exterior”, para el año 2023, por los conceptos en ella detallados y por un monto total de \$ 85230 (Pesos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Treinta).

ARTÍCULO 2°: Imputar el gasto a: Dep: 46 - Fuente: 11 - Progr: 80 - Sub- Progr: 01 - Proy: 00 - Act: 01 - Inciso: 3.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese y archívese.